



**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EN FECHA 1 DE ABRIL DE 1993 ENTRE EL INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA (IMPIVA), Y LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DEL JUGUETE, CONEXAS Y AFINES (AIJU).**

En Valencia, a 31 de marzo de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte Dña. Júlia Company Sanus, en nombre y representación del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), entidad con domicilio en Valencia, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2, C/ Castán Tobeñas, 77, y C.I.F. nº Q4640001F, en su calidad de directora general según nombramiento efectuado por Decreto 105/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se nombran altos cargos de la Administración de la Generalitat, y de lo dispuesto en el Decreto 4/2013 de 4 de enero del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IVACE, modificado por Decreto 69/2014 de 16 de mayo del Consell, y de conformidad con la delegación de competencias en materia de patrimonio acordada por el Consejo de Dirección de IVACE en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2014 (Acuerdo 13/2014) publicada en el DOCV de fecha 30/01/2015, num. 7454.

De otra parte, D. Manuel Aragonés Francés, con DNI. número 21.645.523-Q, actuando en nombre y representación de la Asociación de Investigación de las Industrias del Juguete, Conexas y Afines (AIJU), domiciliada en Ibi ( Alicante) en Avenida de la Industria, nº 23 y con CIF G-03182862, en su condición de Director, según se acredita en el certificado de fecha 22 de marzo de 2016, expedido por el Secretario de la Asociación Don Rafael Andrés Corral Costa, con el visto bueno del Presidente, Don Vicente José Anguíz Cortés.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente Adenda, y exponen.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de abril de 1993, se formalizó entre la Asociación de Investigación de las Industrias del Juguete, Conexas y Afines (AIJU) y el IMPIVA, actualmente denominado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), un contrato de arrendamiento

sobre un edificio singular y la parcela sobre la que se encuentra construido, propiedad de IMPIVA, situado en Ibi (Alicante) en Avenida de la Industria, nº 23, cuya duración finalizaba el día 31 de marzo de 2013.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 28 de marzo de 2013, se formalizó adenda al contrato de arrendamiento de 1 de abril de 1993, por la que se acordó la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2014.

**TERCERO.-** Que con fecha 28 de marzo de 2014, se formalizó entre IVACE y AIJU una segunda adenda al contrato suscrito el 1 de abril de 1993, por la que se acordó la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2015.

**CUARTO.-** Que con fecha 31 de marzo de 2015, se formalizó entre IVACE y AIJU una tercera adenda al contrato suscrito el 1 de abril de 1993, por la que se acordó la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2016.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes acuerdan la prórroga por un año del plazo de duración del contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 1993 y sus adendas posteriores, hasta el 31 de marzo de 2017.

**SEGUNDA.-** Asimismo, convienen en mantener en sus mismos términos el resto del clausulado del contrato citado y sus adendas, salvo lo modificado en la presente Adenda.

Por el IVACE  
  
Júlia Company Sanus

Por AIJU  
  
Manuel Aragonés Francés